

Formato N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Unidad de Gestión educativa Local de Huancarama
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Contratación de los servicios transporte para delegaciones de la UGEL Huancarama participantes en la etapa regional de los JEDPA 2026.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el servicio de transporte para los estudiantes de la UGEL Huancarama que participarán en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA 2026 etapa regional a desarrollarse en la ciudad de Abancay y Andahuaylas.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica para brindar el servicio de transporte a los estudiantes de las categorías A, B, C, D y E participantes en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA 2026 en la etapa regional.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Disciplinas deportivas a desarrollarse en la ciudad de Abancay

Disciplina	Categoría	Genero	Institución educativa	Fecha ida Huancarama - Abancay	Cantid.	Fecha vuelta Abancay - Huancarama	Cantid.
FUTBOL	B	DAMAS	Juan Antonio Trelles	31/08/26	18	02/09/2026	18
	B	VARONES	Juan Antonio Trelles	31/08/26	18	02/09/2026	18
VOLEIBOL	B	DAMAS	Juan Antonio Trelles	31/08/26	12	02/09/2026	12
	C	DAMAS	Rómulo Pedraza Pacheco	02/09/2026	12	04/09/2026	12
	C	VARONES	Juan Antonio Trelles	02/09/2026	12	04/09/2026	12
FUTBOL	C	DAMAS	Divino Maestro	02/09/2026	18	04/09/2026	18
	C	VARONES	Juan Antonio Trelles	02/09/2026	18	04/09/2026	18
FUTSAL	B	DAMAS	Rómulo Pedraza Pacheco	23/08/2026	12	25/08/2026	12
	B	VARONES	Divino Maestro	23/08/2026	12	25/08/2026	12
AJEDREZ	A	DAMAS	Varios	26/08/2026	4	28/08/2026	4
		VARONES	Varios	26/08/2026	4	28/08/2026	4
	B	DAMAS	Varios	26/08/2026	4	28/08/2026	4
		VARONES	Varios	26/08/2026	4	28/08/2026	4
TOTAL					148		148

3.2. Disciplinas deportivas a desarrollarse en la ciudad de Andahuaylas.

Disciplina	Categoría	Genero	Institución educativa	Fecha ida Huancarama - Andahuaylas	Cantid.	Fecha vuelta Andahuaylas Huancarama	Cantid
ATLETISMO	A	DAMAS	Varios	07/09/2026	10	09/09/2026	10
	A	VARONES	Varios	07/09/2026	10	09/09/2026	10

	B	DAMAS	Varios	07/09/2026	21	09/09/2026	21
	B	VARONES	Varios	07/09/2026	21	09/09/2026	21
	C	DAMAS	Varios	07/09/2026	20	09/09/2026	20
	C	VARONES	Varios	07/09/2026	20	09/09/2026	20
PARA ATLETISMO	E	DAMAS	Varios	07/09/2026	6	09/09/2026	6
	E	VARONES	Varios	08/09/2026	4	09/09/2026	4
TOTAL					112		112

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ❖ RUC activo y habilitado
- ❖ Registro Nacional de Proveedores vigente RNP
- ❖ Anexos 01, 02 y 03
- ❖ CCI del proveedor.
- ❖ Tener el giro de negocio en la preparación de alimentos.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

a) Lugar:

Ruta 1. De Huancarama a Abancay y viceversa en las fechas programadas debiendo coordinar con el responsable el horario de salida y de retorno.

Ruta 2. De Huancarama a Andahuaylas y viceversa en las fechas programadas debiendo coordinar con el responsable el horario de salida y de retorno.

- b) **Plazo:** De conformidad al numeral III del presente TDR, en los locales debiendo garantizar la buena prestación del servicio y condiciones de higiene y bioseguridad.

Toda coordinación será realizada con los responsables de los JEDPA 2026 de la UGEL Huancarama, los horarios de salida y retorno será flexible y coordinado y dependerá de la conclusión de las disciplinas deportivas.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONDUCTOR O PROVEEDOR

- Conductor:
Con 02 años de experiencia como conductor o chofer en la prestación del servicio igual o similares, en instituciones públicas y/o privadas, y que cuente con licencia como A-IIB.
- Vehículo para transporte de personal.
Microbus de transporte de pasajeros.
 - ✓ Año de Fabricación: no menor al año 2020.
 - ✓ Capacidad de 15 pasajeros como mínimo.
 - ✓ Contar con implementos de seguridad: cinturones de seguridad delanteros y posteriores, extintor con fecha vigente y soporte, botiquín de primeros auxilios, cinta de seguridad, neumáticos en buen estado.
 - ✓ Documentación obligatoria: Licencia de Conducir, DNI del conductor, SOAT vigente, revisión técnica vigente.
 - ✓ Contar con alcohol en gel, jabón líquido, rociador con solución desinfectante y de papel toalla.

VII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La conformidad se dará después de concluido el servicio y estará a cargo del área usuaria, Área de Gestión Pedagógica previa constatación de la correcta prestación del servicio.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad salvo que, por razones de mercado, el pago sea condición para la prestación del servicio.

Abono en cuenta CCI, la cual se efectuará una vez prestado el servicio y previa conformidad por parte del área usuaria.

IX. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad

X. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XI. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelto en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.
- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069. Asimismo, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 305 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA

Prof. Joel Chacon Quispe
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Firma Área usuaria

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 305 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA

Ruth E. Amado Castañeda
ESP. DE EDUCACIÓN PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 305 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA

Mag. Aristides Hurtado Palomino
EFE DE ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Firma del jefe inmediato